



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



Córdoba, 04 DIC 2017

Expte Ref 0027741/2016

VISTO:

Que mediante las actuaciones se tramita la solicitud de renovación del convenio de cooperación existente entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para continuar con la Diplomatura en Gestión Legislativa; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias Sociales emite la Resolución N°: 335/2017.

Lo dispuesto por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 725/2016 Artículos 1, 2 y particularmente el Artículo 3.

POR ELLO:

LA DECANA NORMALIZADORA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Hacer lugar a lo dispuesto en la Resolución N° 335/2017 emitida por el Honorable Consejo Consultivo y en consecuencia, aprobar la propuesta de Diplomatura en Gestión Legislativa, designando al Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública (IIFAP) de la Facultad de Ciencias Sociales, como encargado de la implementación de las actividades académicas y de los compromisos asumidos en el dictado de la misma.

ARTÍCULO 2: Designar a la Mgter Silvana Raquel López (DNI 17.799.851) como Coordinadora Administrativa y al Dr. Andrés Rossetti (DNI 14.839.695) y Dr. Horacio Javier Etchichury (DNI 23.822.221) como Coordinadores Académicos de la Diplomatura aprobada en el artículo 1 de la presente.

ARTÍCULO 3: Protocolizar. Comunicar. Elevar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba – Art. 3 de la Res 725/16. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARÍO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Lic. SILVANA ALEJANDRA CIVELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN

335

Córdoba, 04 de Diciembre del 2017

En virtud de lo establecido en el Artículo 3¹ de la Resolución 725/2016, pasen las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior a fin de dar cuenta de la Resolución Decanal Normalizadora N.º 865/2017

Cordialmente.



ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



FRANCO A. LÓPEZ
MESA DE ENTRADAS
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



1 ARTÍCULO 3º. Todas las decisiones adoptadas por la señora Decana Normalizadora que correspondan estatutariamente al H. Consejo Directivo deberán ser comunicadas a este Cuerpo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su dictado, a través de la Prosecretaría General. Las decisiones de que se trate, se considerarán convalidadas si dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la sesión en la que se tome cuenta ningún consiliario formulare observación alguna. En caso de mediar observación por parte de cualquier consiliario la/s disposición/es observada/s será/n tratada/s en la sesión siguiente de Cuerpo, para resolver sobre su convalidación.



Córdoba,

21 DIC 2017

Expte. Ref.: 0027741/2016

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se ha dictado la Res. D.N. nro.865/2017 que aprueba la Res. HCC FCS nro. 335/2017 y a fs. 50 la Prosecretaria General solicita se ratifique o rectifique la denominación de la Diplomatura que se trata en las presentes actuaciones teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaria de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos a fs. 92/93. De acuerdo a los antecedentes obrantes en autos, lo informado por la Directora Ejecutiva del IIFAP a fs. 45/46, resulta necesario rectificar la Res. D.N. nro. 865/2017 en su artículo 1º, en virtud de haberse consignado de manera incompleta la denominación de la Diplomatura, lo que configura un error material en la transcripción de la misma, por lo que **en donde dice:** "...Diplomatura en Gestión Legislativa...", **debe decir:** "...Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa...", la rectificación se efectúa en los términos del artículo 101 del decreto reglamentario 1759/72 (t.o. 2017) de la Ley 19.549.

Las atribuciones y competencia dispuesta por Resolución HCS N° 725/2016

Por ello;

**LA DECANAL NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Rectificar el artículo 1º de la Res. D.N. nro. 865/2017 **en donde dice:** "...Diplomatura en Gestión Legislativa...", **debe decir:** "...Diplomatura Universitaria en Gestión Legislativa...", y en su consecuencia, rectificar el Visto y artículo 1º de la Res. HCC FCS nro. 335/2017 en los mismo términos.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Girar al H. Consejo Superior en los términos del artículo 3º de la Res. HCS 725/2016. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



LIC. SILVANA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

947

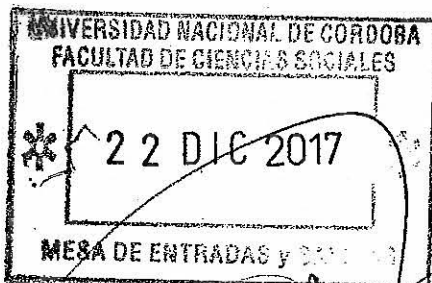
Córdoba, 21 de Diciembre del 2017

En virtud de lo establecido en el Artículo 3¹ de la Resolución 725/2016, pasen las presentes actuaciones al Honorable Consejo Superior a fin de dar cuenta de la Resolución Decanal N.º 947/2017.

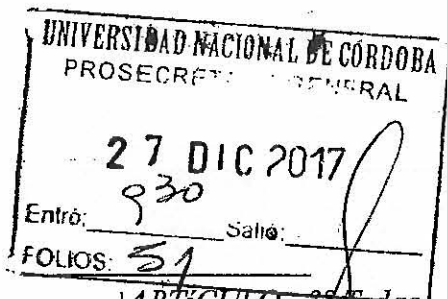
Cordialmente.



ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



FRANCO A. LOPEZ
MESA DE ENTRADAS
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



ARTICULO 3¹. Todas las decisiones adoptadas por la señora Decana Normalizadora que correspondan estatutariamente al H. Consejo Directivo deberán ser comunicadas a este Cuerpo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su dictado, a través de la Prosecretaría General. Las decisiones de que se trate, se considerarán convalidadas si dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la sesión en la que se tome cuenta ningún consiliario formulare observación alguna. En caso de mediar observación por parte de cualquier consiliario la/s disposición/es observada/s será/n tratada/s en la sesión siguiente de Cuerpo, para resolver sobre su convalidación.